

INFORMACIÓN GENERAL

Toda entidad que quiera constituirse como asociación debe, en primer lugar, inscribirse en el Registro de Asociaciones de Andalucía. Para ello, puede pasarse por la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, situada en Plaza de Antonio Mairena, esquina con C/ Arrabal, donde se facilita toda la información y documentación necesaria, o bien, pueden descargarse los modelos orientativos en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica

La documentación exigida es la siguiente:

- **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN** (original y copia) que se dirigirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente al domicilio de la asociación. Deberá contener la identificación del solicitante, cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa y número de identificación fiscal.

Igualmente se identificará la asociación, denominación, domicilio y la dirección de internet en que, en su caso, utilice (el Código de Identificación Fiscal se aportará en el Registro una vez se haya obtenido). Si la denominación de la asociación no figura en castellano o en alguna de las lenguas de las Comunidades Autónomas, deberá aportarse certificado de la persona que solicita la inscripción registral en el que se expondrá su traducción al castellano o a alguna de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.

- **ACTA FUNDACIONAL** (2 originales; 3 originales si es una asociación juvenil, de padres y madres de alumnos) que deberá estar firmada por todos los socios fundadores como mínimo) asistentes a la asamblea fundacional.
- **ESTATUTOS**, cuyas páginas deberán estar firmadas por todos los socios fundadores (2 originales; 3 originales si es una asociación juvenil, de padres y madres de alumnos).

Documentación relativa a cada uno de los socios fundadores:

- Si es una persona física: una fotocopia del D.N.I.
- Si es una persona jurídica: código de identificación fiscal y certificado (original) del acuerdo válidamente adoptado por el órgano competente, en el que conste la voluntad de constituir la asociación, así como la designación de la persona física que la representará.
- Si es un ciudadano extranjero, copia de la tarjeta de residencia.
- Si es un menor no emancipado de más de 14 años: documento con el consentimiento para la realización de este acto firmado por las personas que deban suplir su capacidad.

Si la denominación coincide con la de cualquier persona jurídica pública o privada, con la de entidades preexistentes, sean o no de nacionalidad española, o con la de personas físicas,

deberá aportarse el consentimiento expreso del interesado o sus sucesores. Si incluye en su denominación la de una marca notoria, deberá aportarse el consentimiento de su titular.

Normas para la cumplimentación de los modelos:

- Escribir con letra muy clara y legible.
- En el Modelo de Estatutos (Modelo 5.5) en el apartado de los fines, cumplimentarlo de la forma más escueta posible y clara en el espacio disponible.
- Las Asociaciones de Padres de Alumnos deberán poner el nombre del centro y el nombre de la asociación teniendo en cuenta que ambos no pueden coincidir.
- Entregar en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en c/ Marqués de Nervión, nº 40. 41005 Sevilla. Tlf.: 955 04 35 00. www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica
- Los estatutos irán firmados en todas las hojas por el Presidente y el Secretario.

Una vez cumplimentada la documentación, se debe presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla situada en C/ Marqués de Nervión, nº 40. 41005 Sevilla. Tlf.: 955 04 35 00.

La Junta de Andalucía tarda en otorgar el número de inscripción en el Registro Andaluz de Asociaciones un plazo aproximado de 3 meses cuando la documentación presentada es correcta. Cuando dicha documentación no es correcta o defectuosa, la Administración actuante requerirá a la entidad para que subsane los posibles errores o deficiencias. Una vez que se haya presentado la documentación correcta y/o completa la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública resolverá de forma inmediata otorgando el número de inscripción.

El paso siguiente a seguir será la solicitud del C.I.F. de la entidad a la Agencia Tributaria.

SOLICITUD DEL C.I.F.

Para su solicitud se pueden dirigir a cualquier delegación de la Agencia Tributaria, o bien, a la oficina a la que pertenece Mairena del Alcor que es la de Nervión- San Pablo.

Dirección: C/ Monte Tabor, 4.

41007 SEVILLA

Teléfono: 954 98 04 30

Documentación a presentar:

- 1) Estatutos de la asociación.
- 2) Acta fundacional de la entidad.
- 3) Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública otorgando el número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.
- 4) Modelo 036: Si la persona que va a solicitar el C.I.F. no es el Presidente, es necesario llevar fotocopia del D.N.I. del presidente y una autorización del mismo para la realización de ese trámite.

Si la persona que va a realizar el trámite no es el Presidente de la asociación debe llevar una autorización firmada del mismo.

Una vez obtenido el número de C.I.F. las entidades interesadas pueden inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales en Mairena del Alcor, para ello se debe presentar la documentación que se detalla a continuación y cuyos modelos se pueden descargar en la siguiente dirección: www.mairenadelalcor.org o bien, personándose en la Delegación de Participación Ciudadana.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

Tanto para las entidades deportivas que ya se hayan inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como para el resto de Asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía y que tengan asignado ya su nº de C.I.F. si lo desean, pueden inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales en Mairena del Alcor, para ello se debe presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Inscripción de Asociaciones en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales debidamente cumplimentada.
- b) Estatuto de la Asociación (copia compulsada).
- c) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros Públicos (copia compulsada).
- d) Acta o certificación de la última Asamblea General de Socios en la que fueran elegidos los cargos directivos. (copia compulsada del Libro de Actas o modelo 1).
- e) Domicilio social.(Modelo 2)
- f) Presupuesto del año en curso (copia compulsada o Modelo 3).
- g) Programa de actividades del año en curso (copia compulsada o Modelo 4).
- h) Certificación del número de socios (copia compulsada o Modelo 5).
- i) Número de C.I.F.(copia compulsada)

INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Se inscribirán en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INSCRIBIR UN CLUB DEPORTIVO EN ESTE REGISTRO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 6/1998, DE 14 DE DICIEMBRE, DEL DEPORTE Y DECRETO 7/2000, DE 24 DE ENERO, DE ENTIDADES DEPORTIVAS ANDALUZAS

1. Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Actividades y Promoción Deportiva.
2. Acta Fundacional mediante documento público o privado de constitución del Club Deportivo, suscrito, al menos, por tres personas, en la que se expresará su objeto y la exclusión del ánimo de lucro.
3. Estatutos del Club Deportivo, firmados en todas sus hojas por los socios promotores (mínimo tres). con el contenido mínimo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 6/1.998, de 14 de Diciembre, del Deporte, y en el artículo 6 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.
4. Acta de aprobación de los citados Estatutos suscrita por los socios promotores (mínimo tres).
5. En cuanto a la denominación del Club, si se utiliza la de una entidad pública o privada deberá aportar la correspondiente autorización de la misma, mediante acuerdo adoptado por el órgano competente. Por otro lado, es conveniente informarse, con carácter previo, en este Registro sobre la existencia de otra entidad deportiva con la misma o similar denominación.
6. La documentación relacionada se dirigirá a la CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, Registro Andaluz de Entidades Deportivas, Isla de la Cartuja, s/n, Edf. Torre Triana, 41092-SEVILLA, o bien a las Delegaciones Provinciales de la misma, en la provincia correspondiente.

Para más información pueden dirigirse a los Servicios Centrales de la Consejería, o a la Delegación Provincial de la misma a los siguientes teléfonos:

- <u>Servicios Centrales</u> :	<u>Delegación Provincial de Sevilla</u> :
955 / 06 52 68	955 / 03 41 00
955 / 06 52 82	
955 / 06 51 83	

Los modelos de los distintos documentos se pueden encontrar a través de la página web de la Consejería:

www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte

NOTA: La documentación que se exige deberá constar de dos originales y una copia (si la entidad deportiva se va a federar) o dos originales (si la entidad deportiva no va a federarse), teniendo los modelos que se acompañan carácter puramente orientativos, pudiéndose sustituir su contenido por el que se considere oportuno, siempre que no se contradiga la normativa vigente (Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte y Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas).

Una vez obtenido el número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, el paso siguiente a seguir será la solicitud del C.I.F. de la entidad a la Agencia Tributaria, como se explica en el apartado correspondiente a “Solicitud del C.I.F.”.

Cuando hayan otorgado el número de C.I.F., las entidades interesadas pueden inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales en Mairena del Alcor, para ello se debe presentar la documentación especificada en el párrafo **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES** y cuyos modelos se pueden descargar en la siguiente dirección: www.mairenadelalcor.org o bien, personándose en la Delegación de Participación Ciudadana.

NORMATIVA GENERAL

- [Constitución Española \(artículo 22\)](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1978/31229) http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1978/31229, de 27 de diciembre de 1978 (BOE núm. 311.1. de 29 de diciembre).
- [Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/05852&xtlen=1000) http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/05852&xtlen=1000, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002).
- [Decreto 152/2002, de 21 de mayo](http://andaluciajunta.es/RBOJA?b=69&a=2002&p=10122) <http://andaluciajunta.es/RBOJA?b=69&a=2002&p=10122>, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía. (BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002).
- [Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2003/23510&xtlen=1000) http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2003/23510&xtlen=1000, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones (BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Asociaciones de consumidores y usuarios
 - [Ley 13/2003, de 17 de diciembre](#), de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).
 - [Decreto 32/1986, de 19 de febrero](#) por el que se regula el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía (BOJA núm. 28, de 4 de abril de 1986).
- Asociaciones juveniles
 - [Decreto 247/2005](http://andaluciajunta.es/RBOJA?p=35&b=238&a=2005) <http://andaluciajunta.es/RBOJA?p=35&b=238&a=2005>, de 8 de noviembre, por el que se regula el censo de entidades de participación juvenil en Andalucía (BOJA núm. 238, de 7 de diciembre de 2005).
 - [Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1996/01069&xtlen=1000) http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1996/01069&xtlen=1000, de Protección al Menor. Artículo 7 (BOE núm. 15, de 17 de enero).
 - [Decreto 68/1986, de 9 de abril](#), sobre constitución y funcionamiento de asociaciones juveniles en Andalucía. (BOJA núm. 37, de 30 de abril de 1986).
 - [Orden de 30 de abril de 1986](#), por el que se regula la inscripción de asociaciones juveniles en los registros de la Consejería. (BOJA núm. 43, de 15 de mayo de 1986).
- Asociaciones de padres y madres de alumnos
 - [Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/12) http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/12

[978&codmap](#), Reguladora del Derecho a la Educación. (BOE núm. 159, de 19 de octubre). Artículo 5 (afectado por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Enseñanza. BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2002).

- [Ley Orgánica 10/2002, 23 de diciembre](http://www.boe.es/boe/dias/2002-12-24/pdfs/A45188-45220.pdf)<http://www.boe.es/boe/dias/2002-12-24/pdfs/A45188-45220.pdf>, de Calidad de la Educación, Artículo 3.3. B.O.E. 307, de 24 de diciembre de 2002.
- [Decreto 27/1988, de 10 de febrero](#), por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 17, de 1 de marzo de 1988).
- Asociaciones de alumnos
 - [Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/12978)http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/12978, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 19 de octubre). Artículo 7 (afectado por la [Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre](http://www.boe.es/boe/dias/2002-12-24/pdfs/A45188-45220.pdf)<http://www.boe.es/boe/dias/2002-12-24/pdfs/A45188-45220.pdf>, de Calidad de la Enseñanza. BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2002).
 - [Ley Orgánica 10/2002, 23 de diciembre](http://www.boe.es/boe/dias/2002-12-24/pdfs/A45188-45220.pdf)<http://www.boe.es/boe/dias/2002-12-24/pdfs/A45188-45220.pdf>, de Calidad de la Educación, Artículo 2.5. B.O.E. 307, de 24 de diciembre de 2002.
 - [Decreto 28/1988, de 10 de febrero](#), por el que se regulan las asociaciones de alumnos de los centros docentes universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 17, de 1 de marzo de 1988).
- Asociaciones que desarrollan acción voluntaria
 - [Ley 7/2001, de 12 de julio](http://andaluciajunta.es/RBOJA?p=12686&b=84&a=2001)<http://andaluciajunta.es/RBOJA?p=12686&b=84&a=2001>, del Voluntariado Social (BOJA núm. 84, de 24 de julio de 2001).
 - [Decreto 45/1993, de 20 de abril](#), que regula la colaboración a través de entidades colaboradoras sin ánimo de lucro (BOJA núm. 55, de 25 de mayo, de 1993).
 - [Decreto 320/2000, de 13 de junio](http://andaluciajunta.es/RBOJA?p=9608&b=73&a=2000)<http://andaluciajunta.es/RBOJA?p=9608&b=73&a=2000>, desarrolla las competencias en materia de voluntariado (BOJA núm. 73, de 27 de junio de 2000).
 - [Ley 14/2003, de 22 de diciembre](http://andaluciajunta.es/RBOJA?p=27446&b=251&a=2003)<http://andaluciajunta.es/RBOJA?p=27446&b=251&a=2003>, de Cooperación Internacional para el desarrollo (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre).
- Asociaciones deportivas
 - [Ley 6/1998, de 14 de diciembre](http://andaluciajunta.es/RBOJA?p=15838&b=148&a=1998)<http://andaluciajunta.es/RBOJA?p=15838&b=148&a=1998>, del Deporte (BOJA núm. 148, de 29 de diciembre de 1998).
 - [Decreto 7/2000, de 24 de enero](http://andaluciajunta.es/RBOJA?p=1452&b=14&a=2000)<http://andaluciajunta.es/RBOJA?p=1452&b=14&a=2000>, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5 de febrero de 2000).

- Decreto 55/2004 de 17 de febrero de 2004, del voluntariado deportivo en Andalucía.

- Asociaciones de entidades locales
 - [Ley 7/1985, de 2 de abril](#), reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposición adicional quinta, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003).
- Asociaciones de jueces y magistrados
 - [Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio](#) http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2003/23644&xtlen=1000, del Poder Judicial; artículo 401, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial (BOE núm. 309, de 26 de diciembre de 2003).
- Asociaciones de fiscales
 - [Artículo 54 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre](#) http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1982/00837, Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (BOE núm. 11, de 13 de enero de 1982).
- Asociaciones de utilidad pública
 - [Artículos 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo](#), reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo 2002).
 - [Ley 49/2002, de 23 de diciembre](#) <http://www.boe.es/boe/dias/2002-12-24/pdfs/A45229-45243.pdf>, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2002).
 - [Real Decreto 776/1998, de 30 de abril](#) <http://www.boe.es/boe/dias/1998-05-14/pdfs/A16039-16124.pdf>, por el que se aprueban normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades (BOE núm. 115, de 14 de mayo de 1998).
 - [Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre](#) <http://www.boe.es/boe/dias/2003-10-23/pdfs/A37886-37893.pdf>, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE núm. 254, de 23 de octubre de 2003).
 - [Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre](#) <http://www.boe.es/boe/dias/2004-01-13/pdfs/A01067-01071.pdf>, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2004).
 - [Real Decreto 296/2004, de 20 de febrero](#) <http://www.boe.es/boe/dias/2004-02-27/pdfs/A09248-09259.pdf>, por el que se aprueba el régimen simplificado de la contabilidad. (BOE núm. 50, de 27 de febrero de 2004).

NORMATIVA RELACIONADA

- [Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).
- [Ley 4/1999, de 13 de enero](#) http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1999/00847&xtlen=1000, de modificación de la Ley 30/1992. (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).
- [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero](#) <http://www.boe.es/boe/dias/2000-01-12/pdfs/A01139-01150.pdf>, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por [Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre](#) <http://www.boe.es/boe/dias/2000-12-23/pdfs/A45508-45522.pdf>, Artículo 8 (BOE núm. 307, de 23 de diciembre de 2000).

